

Instructivo para la adjudicación de Aportes No Reembolsables, para el financiamiento de proyectos de Desarrollo Tecnológico ANR Cooperativas 2022, con financiamiento BID.

MODALIDAD 1

1. OBJETIVOS

El llamado tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos cuya finalidad sea el desarrollo tecnológico realizado por Cooperativas. Mediante este financiamiento se busca estimular la capacidad de las cooperativas de distintas ramas de actividad, para ofrecer productos novedosos al mercado.

Para el logro de estos objetivos será valorada la articulación de los impulsos emprendedores de las cooperativas con la capacidad de transferencia y de prestación de servicios de las instituciones científico-tecnológicas de todo el país.

En este llamado el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), a través de su Dirección de Proyectos Estratégicos, validará que las entidades estén al día frente al Instituto con el cumplimiento de la documental exigible, y realizará la evaluación de las Ideas-Proyecto presentadas en la **MODALIDAD 1**.

2. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Serán admitidas las propuestas que:

- 2.1.** Hayan cumplido con los requisitos establecidos en el punto 3 del ANEXO [IF-2022-51728785-APN-DEPT#ANPIDTYI](#).
- 2.2.** No tengan proyectos previos con incumplimiento de plazos ante el FONTAR.
- 2.3.** No se encuentren en mora con la Agencia de I+D+i.
- 2.4.** Postulen un solo proyecto y no más en simultáneo.

3. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN

Los proyectos se presentarán en el siguiente orden:

3.1. Presentación de Idea-Proyecto para su evaluación:

Modalidad 1: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. (Instructivo punto 4)

Modalidad 2: Subsecretaría de Políticas en Ciencia Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.2. Presentación vía el sistema SGP.

Posterior a la aprobación de la Idea-Proyecto, se deberá proceder a la presentación del proyecto mediante el sistema de gestión de proyectos:

<http://sgp.mincyt.gov.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>

3.3. Presentación vía TAD.

Una vez generada la presentación en la plataforma mencionada en el punto 3.2, el representante legal deberá confirmar la misma mediante el envío de la referida presentación generada, a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) con clave de acceso de AFIP nivel 3, de acuerdo al procedimiento establecido, para la su evaluación.

4. MODALIDAD 1, PRESENTACIÓN DE IDEA-PROYECTO

Para considerar un proyecto a ser evaluado por el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR), las entidades solicitantes deberán contar con la aprobación previa de la Idea Proyecto (IP), por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

4.1. PRESENTACIÓN:

Las cooperativas que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 del ANEXO IF-2022-51728785-APN-DEPT#ANPIDTYI de condiciones de Aportes No Reembolsables Cooperativas (ANR Cooperativas 2022), aprobado por Resolución N° 282/2022 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, deberán presentar la solicitud de la IDEA-PROYECTO a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) en:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5173> ,

seleccionando las siguientes opciones:

Trámite: “Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo”.

Motivo de la Presentación: ANR Cooperativas 2022 y el NÚMERO DE MATRÍCULA.

Dependencia donde presentará la solicitud: “Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social”.

Otra documentación: Se solicitará adjuntar Formulario para la presentación de Idea Proyecto. ANR COOPERATIVAS – MODALIDAD 1 y Constancia de Inscripción en AFIP de la entidad.

4.2. EXPEDIENTE VIA TAD

Una vez iniciado el expediente via TAD, y recepcionado por el INAES, el equipo técnico de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS procederá a realizar la evaluación de la Idea Proyecto (IP), y documentación requerida para la complementación en dicha evaluación:

- A. Formulario de presentación de IP con firma de Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a de la Cooperativa o del Consejero Titular si se trata de una entidad integrada por menos de seis asociados en los términos del artículo 3.º de la Resolución N.º 1000/2021.
- B. Constancia de inscripción en AFIP.
- C. Certificado de Vigencia de Matrícula.
- D. Copia del Estatuto vigente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscripto ante el INAES.
- E. Acta de designación de autoridades con la distribución de cargos vigente o Poder en caso de firmar el Apoderado de la cooperativa que lo acredite como tal.

La documentación mencionada anteriormente en las letras C, D y E, será adjuntada en el expediente por el equipo técnico evaluador de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

4.3. PLAZOS PARA SUBSANACIÓN

Si el Formulario de presentación de Idea Proyecto (IP) estuviese incompleto o la entidad solicitante debiera regularizar documentación ante el INAES, serán notificadas a tales efectos vía TAD y tendrán un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles desde la notificación para realizar la subsanación.

Dicho plazo ordinario podrá prorrogarse por 5 (CINCO) días hábiles a pedido de la entidad solicitante vía TAD. Si la entidad no pudiera regularizar el trámite durante el periodo de prórroga, las actuaciones deberán ser archivadas.

4.4 RESULTADOS

Analizadas las condiciones de admisibilidad, la DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, elevará un informe con el resultado de la evaluación, indicando si la IP presentada se encuentra APROBADA o DESAPROBADA, este resultado será notificado vía TAD a la entidad solicitante.

- 5. Las Ideas-Proyecto APROBADAS, continuarán con los procesos establecidos en los puntos 3.2 y 3.3.**

Por consultas, comunicarse mediante correo electrónico: dpe@inaes.gob.ar.